



Uciute mara teois,

SELLO QVARTO, VEINTE
MIL AVEDES, AÑO DE MIL SE
TECIENTOS NOVENTA.

Comarca en esta dha Ciudad en los Casales de Madrid y en
el conuente; y respecto a que en este y tiempo resorio no
vediere este documento por las razones y fundamentos
que en el se expresan de prezisa en fuerza de un obli
gacion notoria de este Ayuntamiento para que
le comite: y habiendolo oido y conferido: teniendo presen
te los motivos que le obligaron a resistir la data del dho
tenor: que en el se refiere al dho Consejo de
india el Informe que se pide a esta Ciudad. y
dho Cavallero Personero no expusiere para los fines
de los dho. Desde luego nombra por Comisarios
a los señores D. Juan de Morera Diezguerra
D. Josef Monino de la Cruz y D. Josef Parriatano
Tuxado para que visiten al dho Conuente y se hagan
presente las razones expuestas en la conferen
cia, y remarg. y tengan por conveniente en el asunto:
En el caso de subistir don D. noxia en un novio.